



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

OBJETO: Servicio de mantenimiento y recargas del parque de matafuegos de este BCRA, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de esta Institución de prorrogar el mismo, por única vez, por un período de hasta 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	18	07	2019	15:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	15	07	2019	15:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de visita:	11	07	2019	11:00

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto del presente llamado, es la contratación de un “**Servicio de Mantenimiento y Recargas**”, para la totalidad del parque de matafuegos de este BCRA.

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de **Orden de Compra Abierta**.

El parque de matafuegos a mantener se encuentra distribuido en los siguientes inmuebles:

- **Sede Central** - Reconquista 266 - C.A.B.A.
- **Banco de Entre Ríos** - Perón 455 - C.A.B.A.
- **Museo Numismático Héctor Carlos Janson** - San Martín 216 - C.A.B.A.
- **Tesoro Luisoni** – Mayor Arturo Luisoni 2545 - C.A.B.A.
- **Edificio Cerrito** - Cerrito 264 - C.A.B.A.

Detalle del parque de matafuegos:

El plantel general de matafuegos a mantener está constituido por:

MATAFUEGOS		
Tipo	Kg	Cantidad
CO2 – para clase de fuego “BC”	3.5	265
CO2 – para clase de fuego “BC”	5	74
Acetato de potasio para clase de fuego “K”	6	7
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC	5	723
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC	25	3
Polvo MI10 y/o Monnex (reemplazante)	50	6
HCFC	10	17
TOTAL DEL PARQUE A MANTENER		1095

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de **24 (veinticuatro)** meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta **12 (doce)** meses.

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato 24 (veinticuatro) meses.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

Art. 3° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, hasta el **TERCER (3°) día hábil anterior al acto de apertura de sobres.**

- **Consultas técnicas:** Gerencia de Seguridad, en días hábiles bancarios, en el horario de 10:00 a 15:00 o al teléfono 4348-3500 int. 2049, 2455, 2024 ó 3286.
- **Consultas administrativas:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00 ó al teléfono 4348-3500 - interno 4084.
- **Consultas recomposición de la ecuación económico financiera:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00 ó al teléfono 4348-3500 - internos 3626 - 3520.

Art. 4° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, **haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet**, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bkra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA / 4



Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán inscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive. Para realizar la inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo: proveedores@bcra.gob.ar.

1. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2. Habilitación Fiscal para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

3. Referencias:

Los oferentes deberán contar con una antigüedad en plaza **no menor a un (1) año de operación en este rubro**, como también presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

Deberá aportar, además:

- ✓ Copia de la inscripción en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de equipos contra incendio, según **ordenanza N° 40473/85. Disposición N° 005373/DGRyC/98 del gobierno de la CABA.**

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



4. Habilitación:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.

5. Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., sito en Reconquista 266 (Edificio N° 3), entre piso, previa comunicación telefónica al (011) 4348-3500 internos 3302 – 2922 y 2921, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución ((Ver Link www.bcra.gov.ar/ / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales)) y de la legislación vigente.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el **Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)** que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra NO podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Gerencia de Relaciones Laborales y Medicina en el Trabajo, sector de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos, y vía correo electrónico a la casilla higieneyseguridad@bcra.gov.ar.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

Art. 6° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 403/09/19

licitación pública N° 35/19

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Seguridad podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través del correo electrónico: seguridad.tecnica@bcra.gob.ar.

La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las dos (2) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta las direcciones de correo electrónico que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en **ANEXO I** - "PLANILLA DE COTIZACION", debiéndose respetar las cantidades y rubros allí indicados, no aceptándose modificaciones o cotizaciones parciales en tal sentido. A tales fines, podrán utilizar la planilla de cotización publicada en la página web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>), que tendrá que ser suscripta y presentada junto con el presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Art. 8° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente. (Anexo VII)

Art. 9° - FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en forma mensual por los servicios efectivamente cumplidos a entera satisfacción de este Banco, mediante transferencia bancaria a través de Banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, y dentro de los 10 días hábiles de presentadas de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar así mismo, copia certificada por escribano público o certificación bancaria de la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada.

Art. 10° -RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO VI).

Art. 11° -GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria deberá constituir, al momento de retirar la Orden de Compra, una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco, b) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco, c) por Garantía Bancaria.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

A efectos de evitar errores en los montos a garantizar se sugiere la utilización de la planilla de cotización publicada en la página web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>)

Art. 12° -EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía la que será equivalente a \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil).

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 13° -PENALIDADES:

Se establecen para esta licitación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **0,05 %** del monto total de la Orden de Compra por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) **0,3 %** del monto total de la Orden de Compra por cada día hábil bancario de atraso en la realización de cada observación contenida en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) **1,0 %** del monto cotizado para el mantenimiento de un matafuego (del mismo tipo del que causara la penalidad), por cada día hábil bancario de atraso en la devolución de cada matafuego, una vez vencido el plazo establecido en el punto 3.1 Mantenimiento y recarga.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

Art. 14° -COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 15° -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 16° -RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Art. 17° -SUPERVISION Y CONSULTAS:

Estará a cargo del personal de la **Gerencia de Seguridad, Departamento de Sistema de Seguridad** Reconquista 266 (Edificio N° 3) - 1° piso, Oficina N° 3106, teléfono (011) 4348-3500, int. 2024 – 3286 – 2455 – 2049 – 2036, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Objeto de la contratación:

El objeto del presente llamado, es la contratación de un **"Servicio de Mantenimiento y Recargas"**, para la totalidad del parque de matafuegos de este BCRA.

A modo informativo, se estima que las cantidades a mantener mensualmente rondarán en las 100 unidades, dicha cantidades podrían variar de acuerdo a lo que determine la supervisión y la capacidad de traslado que tenga la firma adjudicada, lo que nunca podrá exceder la flota de reserva (200 unidades aprox.).

El parque de matafuegos a mantener se encuentra distribuido en los siguientes inmuebles:

- **Sede Central** - Reconquista 266 - C.A.B.A.
- **Banco de Entre Ríos** - Perón 455 - C.A.B.A.
- **Museo Numismático Héctor Carlos Janson** - San Martín 216 - C.A.B.A.
- **Tesoro Luisoni** - Mayor Arturo Luisoni 2545 - C.A.B.A.
- **Edificio Cerrito** - Cerrito 264 - C.A.B.A.

2. Verificación Previa:

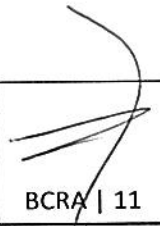
Las firmas oferentes podrán efectuar, previa a la presentación de la oferta, una visita a las instalaciones del B.C.R.A., (Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los efectos de tomar conocimiento de las características y estado de los extinguidores instalados, con el objeto de realizar una correcta evaluación de los trabajos a ejecutar.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los interesados, **el quinto (5°) día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas, a las 11:00 horas y se considerarán quince (15) minutos de tolerancia**, cumplido el mismo no podrá incorporarse ningún otro interesado. Dicha visita quedará registrada y se emitirá una constancia de asistencia para cada proponente. A tal efecto, tomarán contacto con la **Gerencia de Seguridad, Departamento de Sistemas de Seguridad, Reconquista 266, 1° Piso Oficina 3106, Teléfono (11) 4348-3500 internos 3286, 2049, 2024, 2455**, en el horario de 10:00 a 15:00.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

3. Detalle del parque de matafuegos:

De acuerdo a la evolución esperada del stock de matafuegos de la Institución, las cantidades a mantener son las siguientes:

Lugar y Fecha:	Firma y sello	 BCRA 11
----------------	---------------	--



MATAFUEGOS		
Tipo	Kg	Cantidad
CO2 – para clase de fuego "BC"	3.5	265
CO2 – para clase de fuego "BC"	5.0	74
Acetato de potasio para clase de fuego "K"	6.0	7
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC	5.0	723
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC (*)	25.0	3
Polvo MI10 y/o Monnex (reemplazante)	50.0	6
HCFC	10.0	17
TOTAL DEL PARQUE A MANTENER		1095

4. Descripción de los trabajos:

Mantenimiento y recarga de los extintores detallados en el punto anterior, de acuerdo a lo establecido por la norma I.R.A.M. 3517 – parte II, sus modificaciones y "documentos normativos para consulta", legislación vigente en la materia y toda otra norma que resulte aplicable a las actividades objeto del presente pliego.

El servicio deberá incluir la provisión de las tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios.

4.1. Mantenimiento y recarga

La adjudicataria deberá efectuar todas las tareas de mantenimiento, recarga, etiquetado, ensayos de pérdidas, garantizar condiciones de funcionamiento y colocación de marbetes indicadores, según se describe en la norma IRAM 3517-2 y todas aquellas que sean aplicables.

A los fines de su planificación operativa, la adjudicataria tendrá en cuenta las pautas de trabajo que a continuación se describen:

Deberá proveer la mano de obra necesaria para realizar las tareas de:

- 4.1.1 Retiro de los matafuegos del lugar en que se encuentren instalados o desde su depósito, traslado y acarreo.
- 4.1.2 Descarga, mantenimiento, recarga, devolución e instalación en las dependencias de este BCRA que determine la supervisión, de todos y cada uno de los matafuegos en todas las oportunidades que, por motivos previstos en el contrato, deban ser transportados a sus locales autorizados. Los costos asociados a estas operaciones correrán por cuenta y cargo de la misma.
- 4.1.3 Instalación de chapas balizas y ganchos de sujeción correspondientes a solicitud de la Supervisión del servicio.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



4.1.4 La adjudicataria tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la "Orden de Salida" para efectuar la devolución de los matafuegos retirados, efectuado su mantenimiento y/o recarga, y en condiciones de uso de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

4.1.5 Se establece un mínimo de veinte (20) matafuegos a ser retirados simultáneamente, sin distinción de tipo y/o capacidad, en cada oportunidad que la Supervisión determine.

4.1.6 La adjudicataria no podrá, salvo expresa autorización de la Supervisión, retirar matafuegos para su mantenimiento y/o recarga si existieran devoluciones pendientes.

4.1.7 Para el caso particular de los matafuegos de polvo químico MI10, Monnex y de CO2 este BCRA no reconocerá las pérdidas que puedan producirse por manipulación en el proceso de trasvase y tratamiento efectuados.

Ya que, a partir del año 2020, todos los matafuegos extintores cargados con polvo triclase ABC, sometidos a mantenimiento y recarga deben poseer polvo ABC según normas IRAM 3569 vigente (color verde), será objeto de la presente contratación el cambio de la totalidad del polvo de todos aquellos que no estén a norma, considerándose prorrateado el precio del mismo en el servicio a cargo de la adjudicataria.

NOTA IMPORTANTE:

Dentro de las cantidades indicadas en el listado del punto 2, existen 543 matafuegos de fabricación 2009 que, de acuerdo a la normativa descripta en el párrafo anterior, requerirán el cambio de polvo.

4.1.8 Las pruebas y ensayos correrán por cuenta y cargo de la adjudicataria y el precio de los mismos se considerará prorrateado en el precio del servicio de mantenimiento y recarga.

4.1.9 Los costos que involucren certificaciones y/o sellos del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, (IRAM), serán considerados incluidos en los precios cotizados, como también el de las tarjetas emitidas, que certifican el control de las unidades, por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se exceptúan de la precedente disposición los ensayos de presión hidrostática interna, motivo por el cual deberá incluir en su cotización el precio correspondiente.

4.1.10 Una vez que los matafuegos sean aprobados y ensayados conforme a lo establecido en el presente pliego, la adjudicataria deberá enviar inmediatamente a la Supervisión, copias certificadas de los resultados que obtenga, como así

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

también informe del I.R.A.M. por control de cada uno de los trabajos de mantenimiento que se efectúen.

4.1.11 Todo defecto que la Supervisión detecte en la realización de los mantenimientos y/o pruebas será informado mediante "orden de servicio" a la adjudicataria la que deberá proceder al retiro, corrección y entrega de los elementos observados. Las tareas serán repetidas bajo los mismos términos y condiciones. Todos los gastos en los que incurra el Banco como consecuencia directa o indirecta de la repetición de los trabajos citados, correrán por cuenta y cargo de la adjudicataria.

4.1.12 La entrega de los extintores manuales será, preferentemente, previo al horario de apertura de la entidad, (8:00 horas), a fin de evitar demoras en los accesos del personal del Banco, y así poder realizar la entrega y ubicación de cada elemento en forma ordenada, rápida, optimizando tiempo para ambas partes y deberá realizarse por el acceso de proveedores ubicado en la calle San Martín 235 CABA.

4.2. Normas técnicas aplicables:

La presentación del servicio de mantenimiento y recarga objeto de la presente contratación deberá regirse por las leyes, decretos y ordenanzas, tanto nacionales como provinciales y/o Municipales que le sean aplicables.

La adjudicataria del servicio también deberá regirse por las prescripciones de la Norma **I.R.A.M. 3517 – Parte II** (última revisión) bajo las condiciones que impone el Reglamento de Contratación y uso del sello I.R.A.M. de servicios, en cumplimiento del Decreto N° 2181/78 y modificatorios, y la Resolución N° 50/89 –SH.

Por otro lado, también deberá suministrar y colocar, en cada matafuego, la correspondiente tarjeta emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la estampilla que provee el I.R.A.M., según el control que corresponda, para lo cual deberá ser licenciataria del citado sello I.R.A.M. de servicios.

Todos los materiales, materias, elementos, equipos y dispositivos que la adjudicataria utilice o suministre al Banco, como también los métodos y procedimientos que emplee en cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego de condiciones, deberán regirse por las partes aplicables de las normas I.R.A.M. – en su última revisión vigente – que a continuación se detallan:

4.2.1. IRAM 3517 – Parte I: Matafuegos manuales y sobre ruedas. Elección, instalación y uso.

4.2.2. IRAM 3517 – Parte II: Matafuegos manuales y sobre ruedas. Elección, instalación y uso.

4.2.3. IRAM 2587: Caños y tubos de acero, Métodos de ensayo de presión

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA 14



hidrostática interna.

4.2.4. IRAM 2529: Cilindros de acero. Condiciones para su llenado y revisión periódica.

Todas las normas técnicas aplicables, y sus últimas actualizaciones efectuadas al momento de la suscripción del presente contrato, serán exigibles y, deberán ser complementarias a las solicitadas.

4.3. Materiales, repuestos, accesorios y mano de obra a proveer por la adjudicataria:

La adjudicataria deberá suministrar e instalar de acuerdo con su finalidad los materiales, materias primas, repuestos y accesorios necesarios, a los efectos del cumplimiento del presente contrato.

Todos los materiales, materias primas, repuestos y accesorios, que la adjudicataria suministre al Banco para la ejecución de los trabajos contemplados en el punto "4.1 Mantenimiento y Recarga", correrán por cuenta y cargo de ésta y su costo se considerará incluido en el precio de la prestación.

La totalidad de los elementos citados en párrafo precedente deberán ser de primera calidad, originales de fábrica, nuevos sin uso. Se exceptúa de la precedente disposición a los agentes extintores de los matafuegos, los cuales deberán cumplir con las prescripciones de las normas técnicas y reglamentaciones vigentes aplicables.

Los deterioros que puedan provocar la instalación y/o uso de dichos materiales, materias primas, accesorios y repuestos, por causa de defectos de fabricación, incumplimiento de normas técnicas y/o reglamentaciones vigentes u otros motivos, serán imputables a la adjudicataria y los gastos que demanden las reparaciones y/o reemplazos correrán por su exclusiva cuenta y cargo.

4.4. Retiro y entrega de los equipos:

El retiro y entrega de los elementos para su recarga, mantenimiento y prueba hidráulica, será por cuenta del adjudicatario **debiendo registrarse el retiro por medio de un acta, donde constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, características y número de identificación de matafuego.** Dicha acta deberá estar **firmada por personal autorizado de la firma adjudicataria.**

La devolución de las unidades extintoras se efectuará mediante remito numerado, donde se consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro. Siendo el documento que la Supervisión utilizará como control de material entregado, no se aceptará la devolución del mismo sin el remito mencionado, debidamente conformado.

La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos nuevos y de iguales características y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

Deberán contar con la pertinente autorización de ingreso y egreso al Microcentro Peatonal, según normativa vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/permiso-de-ingreso-al-area-peatonal-microcentro>).

5. Responsabilidad de la Adjudicataria:

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de los bienes en el estado en que se encuentren.

Toda actividad que realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitivas que pudieran corresponder, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. Caso contrario, el Banco se reserva el derecho de contratar con terceros lo que la adjudicataria no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

6. Ejecución de contrato:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

También será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual y de las directivas que la Supervisión le imparta para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá por los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Además, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso. La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



7. Personal de la adjudicataria:

El personal designado deberá poseer conducta intachable, ser idóneo en las tareas que le correspondan y se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco. La adjudicataria, previo al inicio de las tareas, presentará una nómina de dicho personal con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio y responsabilidad técnica de cada uno, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquel personal que, por cualquier motivo, incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original de los **Certificados de Antecedentes Penales**, emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR), <http://www.dnrec.jus.gov.ar/AtencionParticulares.aspx?id=priv>, actualizados a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran los mencionados certificados en la Gerencia de Seguridad, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de sus responsabilidades.

8. Credencial:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, tipo y número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

Para ello, el BCRA le brindará al personal de la adjudicataria una credencial de proximidad, con fotografía y datos identificatorios, la cual deberá ser exhibida en forma permanente.

9. Prohibiciones al personal

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del Banco en forma particular, tanto de líneas directas como internas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



Por otra parte, deberá tener en cuenta la prohibición vigente del uso de telefonía celular en las zonas de caja y tesorería.

10. Responsabilidad sobre daños:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. En esta circunstancia, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

11. Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA / 18



12. Registro de Control Diario:

Respecto de los operarios designados para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán someterse al cumplimiento del **REGISTRO DE CONTROL DIARIO**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

13. Uniforme y Credenciales:

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria – exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa -, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

14. Ingreso y egreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo:

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

15. Vigilancia y limpieza de los lugares de trabajo:

La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.

16. Inspección y supervisión del servicio:

El Banco se reserva para sí la Supervisión y la aprobación de los trabajos que lleve a cabo la contratada. Las mismas estarán a cargo del personal técnico de la Gerencia de Seguridad.

El Banco tendrá derecho a realizar el seguimiento de los trabajos y efectuar todos los controles que considere necesarios, dar directivas, presentar toda clase de sugerencias y formular aquellas observaciones que estime pertinentes. La contratada deberá aceptarlas y tenerlas en cuenta durante el desarrollo de los trabajos que ejecute, o bien deberá fundamentar por escrito los reparos que tenga para su aceptación, sin perjuicio de dar las explicaciones verbales o la información que la Supervisión requiera, respecto de los procedimientos y métodos que emplee.

El Banco tendrá derecho a rechazar parcial o totalmente los materiales, equipos y trabajos que juzgare defectuosos o cuyas calidades no se ajusten totalmente a lo establecido en el presente pliego de condiciones y en todo otro documento que integre el contrato, pudiendo obligar a la contratada a reemplazarlos parcial o totalmente y/o rehacer los trabajos de que eventualmente se trate; todo ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder, en cada caso en particular y en toda oportunidad que se susciten.

La Supervisión no eximirá a la contratada de las responsabilidades por errores, negligencia, vicio oculto o culpas de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir, como consecuencia directa o indirecta de su intervención, en la ejecución de los trabajos y/o provisión de materiales y/o equipos contemplados en el contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACION

RECARGA y MANTENIMIENTO				
MATAFUEGOS			Mantenimiento y recarga	
Tipo	Kg	Cantidad	Valor x extintor	Valor Total
CO2 – para clase de fuego "BC"	3.5	265		
CO2 – para clase de fuego "BC"	5.0	74		
Acetato de potasio para clase de fuego "K"	6.0	7		
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC	5.0	723		
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC (*)	25.0	3		
Polvo MI10 y/o Monnex (reemplazante) (*)	50.0	6		
HCFC	10.0	17		
TOTAL DEL PARQUE POR MANTENIMIENTO Y RECARGA		1095	Subtotal: (A)	

(*) Carro

PRUEBA HIDRÁULICA				
MATAFUEGOS			Prueba Hidráulica	
Tipo	Kg	Cantidad	Valor x extintor	Valor Total
CO2 – para clase de fuego "BC"	3.5	265		
CO2 – para clase de fuego "BC"	5.0	74		
Acetato de potasio para clase de fuego "K"	6.0	7		
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC	5.0	723		
Dióxido de polvo químico bajo presión, para clase de fuego ABC (*)	25.0	3		
Polvo MI10 y/o Monnex (reemplazante) (*)	50.0	6		
HCFC	10.0	17		
TOTAL DEL PARQUE POR ENSAYOS DE PRESIÓN HIDRÁULICA		1095	Subtotal: (b)	

PLANILLA RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DEL PARQUE POR MANTENIMIENTO Y RECARGA (A)	\$
TOTAL DEL PARQUE POR ENSAYOS PRESIÓN HIDRÁULICA (B)	\$
TOTAL DE LA PROPUESTA (A + B) (*)	\$

(*) Base de cálculo para la presentación de las Garantías correspondientes de acuerdo al Art. 11°

GARANTÍA DE OFERTA DEL 5 %	\$
----------------------------	----

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A., obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



EXPEDIENTE N° 403/09/19

licitación pública N° 35/19

ANEXO V

A. SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B. DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C. IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D. DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Dirección de Correo electrónico

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO VI

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100%	

ACLARACIONES: Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



EXPEDIENTE N° 403/09/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/19

ANEXO VII

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27